RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 2212 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 420.096,** para la ***"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL – DEMOLICIÓN DE SHH EN MAL ESTADO ESCUELA BÁSICA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESÚS"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 420.096,** para la ***"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL – DEMOLICIÓN DE SHH EN MAL ESTADO ESCUELA BÁSICA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESÚS"***, mediante su Memorando Nº **244**/2022 con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será desde su Suscripción hasta el cumplimiento total de la Obligación. 2- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será en forma de Póliza 5%, la vigencia de la misma será de 180 dias. 3- Plazo de Ejecución: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 DIAS corridos, para la culminación de los trabajos. 4- Favor Tener en cuenta el ART.34 de la LEY 2051/09, Cuando se Adjudica con Una Sola Oferta o Dos, a Fin que se establezca en la Resolución de Adjudicación.*----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **01** de **Noviembre** de **2022** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*-------

Que, la **Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34º** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **01/11/2022**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma "**LBB CONSTRUCCIONES**", con RUC Nº **945.927-8,** para la ***"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL – DEMOLICIÓN DE SHH EN MAL ESTADO ESCUELA BÁSICA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESÚS"***, por un monto de Gs. **33.194.847** (Guaraníes **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**). Le representa para este acto el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO,** en su calidad de Propietario.----------

...///...1/3(2212)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

...///...2/3(2212)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2212 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. --------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL - DEMOLICIÓN DE SSHH EN MAL ESTADO ESC. BAS. Nº 4411 DIVINO NIÑO JESUS con ID: 420096						
Lote total	Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				LBB CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	68	1.227	82.945
2	72103004-001	excavacion y carga de muro de PBC	Metros cúbicos	5	289.300	1.463.858
3	72131601-004	Losa de Hº (para base de pilares de Hº prefabricado)	Unidad	17	210.400	3.576.800
4	72131601-015	Pilares de Hº Aº (17 pialres) - casa 2.00 m	Metros cúbicos	4	1.479.813	5.800.867
5	72131601-004	Envarillado	Metro lineal	10	14.027	142.234
6	72101703-003	Muro de nivelacion de 0,30 cm	Metros cuadrados	10	104.762	1.062.287
7	72101703-003	Muro de elevacion de ladrillos huecos vistos (12x18x25)	Metros cuadrados	68	161.412	10.911.451
8	72131601-002	Despeje de instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	200.000	200.000
9	72141510-001	Demolicion de techo	Metros cuadrados	65	11.934	779.648
10	72131601-002	Despeje de aberturas	Metros cuadrados	7	16.853	117.297
11	72131601-002	Despeje de paredes	Metros cuadrados	54	8.702	469.647
12	72141510-001	Demolicion de estructura de hormigon armado (pilares y vigas de gal	Metros cuadrados	12	503.277	6.129.914
13	72141510-001	Demolicion de muralla interna (PATIO)	Metros cuadrados	8	8.702	72.227
14	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	68	1.184	80.038
15	76111702-003	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	508.467	508.467
16	72131601-002	Obrador (para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	745.167	745.167
17	82101502-004	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1.00 X 2.00) m CHAPA Nº 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE : DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4,00 M	Unidad Medida Global	1	1.052.000	1.052.000
					Precio Total	33.194.847

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora * INTENDENCIA *

...///...2/3(2212)

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2212 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

Que, a través del Dictamen N° **088** de fecha **04** de **noviembre** del **2022** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL – DEMOLICIÓN DE SHH EN MAL ESTADO ESCUELA BÁSICA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESÚS"***, a la Empresa **"LBB CONSTRUCCIONES"**, con RUC N° **945.927-8**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la ***"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL – DEMOLICIÓN DE SHH EN MAL ESTADO ESCUELA BÁSICA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESÚS"*, ID N° 420.096,** a la Empresa **"LBB CONSTRUCCIONES",** con **RUC N° 945.927-8,** representada por el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO,** en su calidad de Propietario, por un monto de Gs. **33.194.847** (Guaraníes **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE) IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

DENISSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

AR/NS/bv

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal